



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 179 -2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas, 22 MAYO 2017

VISTO:

El Acta de reunión de Directorio de Gerentes del Gobierno Regional Amazonas, de fecha 18 de mayo de 2017; Informe N° 138-2017-G.R.AMAZONAS/PPRA, de fecha 26 de agosto de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado con Ley N° 27902, el cual prescribe: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, con fecha 21 de diciembre de 2015, el Gobierno Regional Amazonas, suscribió con la empresa CONTRATISTAS GENERALES ATLANTIS E.I.R.L, el Contrato de Gerencia General Regional N° 134-2015-G.R.AMAZONAS/GGR, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LAS I.E N° 340 SHUCAYACU; N° 132 NUEVO GUALULO; N° 338 PISUQUIA; N° 342 MENDAN; N° 343 YOMBLON; N° 339 SAN CRISTOBAL; N° 344 GARZAYACU; N° 345 LA PRIMAVERA; N° 346 SAN ISIDRO y N° 331 MASHUYACU, EN LA REGION AMAZONAS"; correspondiente a los Ítem I: Componente I.E.I N° 344 Garzayacu e Ítem III: Componente I.E.I N° 342 Mendán; por un costo total de S/. 1'685,601.74 soles, sin IGV;

Que, con fecha 07 de abril de 2017, la Representante Legal de la empresa CONTRATISTAS GENERALES ATLANTIS E.I.R.L, solicitó conciliación respecto a las siguientes pretensiones:

- Se reconsidere la denegatoria de la solicitud de ampliación de plazo N° 03, la cual fue denegada de manera indebida mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 384-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, notificada el 02 de noviembre de 2016 y la Resolución de Gerencia General Regional N° 092-2017-Gobierno Regional Amazonas/GGR, notificada el 28 de marzo de 2017.
- Como consecuencia del punto anterior, se declare aprobada la solicitud de ampliación de plazo N° 03, por noventa y tres (93) días calendario.

Que, mediante Acta de reunión de Directorio de Gerentes de fecha 18 de mayo de 2017, luego del debate respectivo y evaluando la opinión favorable emitida por el Procurador Público Regional con Informe N° 138-2017-G.R.AMAZONAS/PPRA, de fecha 12 de mayo de 2017 y el Informe Legal N° 055-2017-MEVE-GRA, de fecha 11 de mayo de 2017, emitido por el Consultor: Abog. Michael E. Vásquez Escalante, arribaron al siguiente acuerdo:

POSICION DEL GOBIERNO REGIONAL:

Autorizar a la Procuraduría Pública Regional a conciliar con la Empresa Contratista "CONTRATISTAS GENERALES ATLANTIS E.I.R.L", respecto a declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 03, por noventa y tres (93) días calendario; para la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E N° 344 - Meta Garzayacu, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Amazonas"; siempre y cuando el contratista declare expresamente su voluntad de que los gastos generales originados por dicha ampliación sean ascendente a S/. 0.00 soles; consecuentemente, declarar la Nulidad de la Resolución de Gerencia General Regional N° 384-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 01 de setiembre de 2016;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 179 -2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto Legislativo N° 1068, que regula el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y el numeral 1° del artículo 37 de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, el cual precisa, como atribución y obligación de los Procuradores Públicos, representar al Estado y defender los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que el estado es parte;

Que, estando al ACUERDO arribado en el Directorio de Gerentes del Gobierno Regional Amazonas, de fecha 06 de setiembre de 2016, resulta pertinente AUTORIZAR al Procurador Público Regional para conciliar la controversia suscitada, fijando la posición de la institución frente a las pretensiones formuladas por la empresa CONTRATISTAS GENERALES ATLANTIS E.I.R.L, con estricto respeto marco jurídico existente; por lo que, debe emitirse el acto administrativo correspondiente.

En usos de las facultades otorgadas a este Despacho mediante Ley No. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, contando con opinión favorable de la Gerencia General Regional y el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, Abog. EDWIN ORTIZ MEDINA (Procurador Público Regional Titular) y Abog. ERICK GUZMAN CLAVO ZUTA (Procurados Público Regional Adjunto), a CONCILIAR en la controversia promovida por la Representante Legal de la empresa CONTRATISTAS GENERALES ATLANTIS E.I.R.L, en la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E N° 344 - Meta Garzayacu, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Amazonas", conforme a los términos aprobados en Acta de Directorio de Gerentes de fecha 18 de mayo de 2017, fijando la posición de la Entidad frente a las pretensiones que se formulen, en los términos que resulten más beneficiosos para ésta y con estricto respeto del marco jurídico existente; asimismo, considerando la naturaleza jurídica de la Conciliación, puede flexibilizar los términos del Acuerdo sin transgredir su esencia, caso en el que debe informar a la Presidencia Regional con el respectivo sustento.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE copia de la presente, así como todos los antecedentes del caso al Procurador Público Regional.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE el presente acto administrativo a las Instancias Internas del Gobierno Regional Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gilmer W. Horna Corrales
Governador Regional